

Art. 2.— La Lic. Milagros del Carmen Sánchez Fernández, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1136, que nombra la Presidente de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc., como Miembro del Comité Nacional de Salud.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1136

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La Presidente de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc., formará parte, como Miembro, del Comité Nacional de Salud, creado por el artículo 2 del Decreto No. 1070, de fecha 14 de mayo de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1137, que integra nuevamente la Comisión encargada de revisar la actual Ley Orgánica de Educación, creada por Decreto No. 975 del año 1979.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1137

CONSIDERANDO que mediante el Decreto No. 975, de fecha 29 de junio de 1979, se creó e integró la Comisión encargada de revisar y redactar un anteproyecto de Ley Orgánica de Educación;

CONSIDERANDO que dicha Comisión no ha cumplido con los fines para los cuales fue creada;

CONSIDERANDO que el Gobierno de Concentración Nacional tiene interés en que la legislación nacional en materia de educación sea adecuada a las necesidades educativas y sociales vigente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión encargada de revisar la actual Ley Orgánica de Educación, creada por el Decreto No. 975, del 29 de junio de 1979, estará en lo adelante integrada de la siguiente manera: